



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10963

Visto:

La Nota P 631 L 71 de fecha 05 de octubre de 2021 presentada por la Sra. Leonor Pérez DNI N° 4.581.373 y ...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Pérez solicita al Cuerpo Legislativo se revea el requerimiento de deuda del período y año 2016 en concepto de Estacionamiento Exclusivo - Cordón Amarillo- para el Hotel Boutique Lourd Mary, ubicado en calle Posadas N° 829 de ciudad, en razón que dicho beneficio nunca se pudo implementar dado que al intentar ponerlo en marcha, ni vecinos ni público en general lo respetaron.

Que según manifiesta la presentante eran mayores los inconvenientes que los beneficios y creaba un deterioro en la buena convivencia con los vecinos, razón por la cual se desistió del estacionamiento, se privilegió el entendimiento y la convivencia con los vecinos, no se colocó cartel indicador de estacionamiento exclusivo con el número de Ordenanza correspondiente como así tampoco se solicitó renovación de la misma.

Que a fs 6 de la nota referenciada obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se detalla que el contribuyente HOTEL BOUTIQUE LOURD MARY según los registros adeuda la suma de Pesos Trescientos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Seis con 27/00 en concepto de Estacionamiento Exclusivo -Línea Amarilla- según Ordenanza N° 9418, adjuntándose estado de deuda a fs 7 y 8 de la presente.

Que analizadas las actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda considera hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Leonor Pérez DNI N° 4.581.373, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Estacionamiento Exclusivo - Cordón Amarillo- para el Hotel Boutique Lourd Mary, ubicado en



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

calle Posadas N° 829 de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Notificar de la presente a la Sra. Leonor Pérez en el domicilio de calle Posadas N° 829 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de noviembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10963 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno